



Ministerio de Obras Públicas

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA  
ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA  
FE DE LA VERA CRUZ**

Entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Arquitecto Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, Provincia de Santa Fe, representada por el Señor Intendente Raúl Emilio JATÓN (D.N.I. N° 13.070.760), con domicilio en la calle Salta 2951, de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA, en adelante el "ACUERDO MARCO", para la ejecución de la Obra Pública: "PROYECTO LARREA 2DA ETAPA DESAGÜE SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y OBRAS DE DESCARGA", (SIPPE 141725) en adelante "LA OBRA" y,

**CONSIDERANDO:**

Que tanto el Gobierno Nacional como el Municipal tienen por delante el compromiso y obligación de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman nuestra sociedad, así como también reactivar el aparato productivo que garantice, a través de los principios rectores de la justicia social, un país para todos y todas.

Que, en ese contexto, "LAS PARTES" comparten como objetivos el desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción, en un contexto social, económico, ambiental armónico y respetuoso de la paridad de géneros.

Que en tal sentido tanto la SECRETARÍA, como la MUNICIPALIDAD entienden a la infraestructura como una herramienta indispensable para alcanzar los mencionados objetivos, permitiendo el desarrollo sostenible de nuestro pueblo.

*Copta*  
COPIA

NA  
JEFE DE OFICINA  
Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano

*Emilio Jatón*  
EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONVE-2021-121837636-APN-SIYPH#MOP



Ministerio de Obras Públicas

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Que la infraestructura debe ajustarse a los contextos locales, considerando las preferencias y necesidades de la población; proporcionar servicios eficaces, eficientes y duraderos; ser generadora de fuentes trabajo local y dinamizadora de las economías regionales. Todo ello desarrollado en procesos transparentes, participativos y armónicos con el medio ambiente.

Que en ese entendimiento la MUNICIPALIDAD propicia el estudio y evaluación para el desarrollo la obra denominada: "PROYECTO LARREA 2DA ETAPA DESAGÜE SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y OBRAS DE DESCARGA", en adelante "LA OBRA", de acuerdo al detalle obrante en el sistema SGO bajo el número SIPPE 141725.

Que compartiendo la SECRETARÍA la necesidad planteada por la MUNICIPALIDAD, LAS PARTES entienden pertinente acordar los términos marco para el desarrollo conjunto de la obra propiciada.

Que, por ello;

#### LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: La SECRETARÍA y la MUNICIPALIDAD se comprometen a trabajar conjuntamente, a través de sus áreas específicas, en el estudio y evaluación de LA OBRA en relación con su factibilidad técnica y económica.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA OBRA a desarrollar, deberá contemplar procesos transparentes y participativos, ambientalmente sostenibles y respetuosos de la cuestión de género.

CLÁUSULA TERCERA: La MUNICIPALIDAD deberá brindar constancia a la SECRETARÍA que LA OBRA:

- 1) Cuenta con aprobación hidráulica expedida por autoridad técnica competente.
- 2) Se ajusta a la normativa ambiental aplicable.
- 3) Contará con el correspondiente Plan de Gestión Ambiental, durante la ejecución de la misma.

Asimismo, deberá dar constancia de la afectación del suelo y demás derechos y

CONVE-2021-121837636-APN-SIYPH#MOP



Ministerio de Obras Públicas

permisos sobre aquel, que posibilite el emplazamiento y normal ejecución de los trabajos. Correrán por su cuenta y cargo los costos en los que incurriese a tales efectos.

Será considerado condición sine qua non para el otorgamiento de la eventual factibilidad técnica y económica a que hace referencia la cláusula primera, el tener por cumplidos dichos requisitos.

CLÁUSULA CUARTA: La MUNICIPALIDAD, a remitirá a solicitud de las áreas técnicas competentes de la SECRETARÍA, toda documentación e información que le fuese requerida para el correcto estudio y evaluación de la obra propiciada.

Cumplidas satisfactoriamente las condiciones expuestas precedentemente, la SECRETARÍA se encontrará en situación de comunicar a la MUNICIPALIDAD la factibilidad técnica y económica que permita a ésta última avanzar en el proceso de contratación de LA OBRA.

La MUNICIPALIDAD deberá contemplar, para la etapa de ejecución, las facilidades que resultaren necesarias para el desarrollo de las acciones de supervisión de LA OBRA, por parte de los equipos técnicos de la SECRETARÍA.

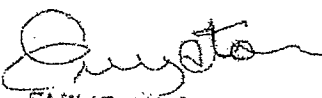
Las interferencias que surjan durante la ejecución de LA OBRA, que no hubiesen sido previstas en la documentación técnica a presentar por la MUNICIPALIDAD, así como otras eventualidades no contempladas presupuestariamente, serán afrontadas económicamente por aquella, salvo acuerdo de LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, por sí o a través de sus distintas dependencias con competencia en la materia, suscribirán el pertinente Convenio Específico que establezca la asistencia financiera para la ejecución de LA OBRA, una vez otorgada la factibilidad precisada en la cláusula precedente y llevado adelante el proceso licitatorio por parte de la MUNICIPALIDAD.

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

  
ES COPIA

NAL. DE OBRAS PÚBLICAS  
Santa Fe de la Vera Cruz

  
EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONVE-2021-121837636-APN-SIYPH#MOP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas  
Convenio

Número: CONVE-2021-121837636-APN-SIYPH#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

Referencia: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ - ACUERDO MARCO DE  
COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA - EX-2021-116134468- APN-DGD#MOP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.12.15 16:19:31 -03:00

Carlos Augusto RODRIGUEZ  
Secretario  
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica  
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.12.15 16:19:32 -03:00